

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROMOTORA LANI SAS / HOTEL NIETO MOMPOX,
EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA EXPLOTACION Y ABUSO
SEXUAL

PROMOTORA LANI SAS. y su establecimiento Hotel Nieto Mompox, propende por el cuidado y la integridad de los niños, niñas y adolescentes, a través de la sensibilización de todos nuestros colaboradores directos o indirectos.

En aras de cumplir nuestro compromiso de prevención hacia la explotación sexual comercial y basándonos en las leyes 1329/2009, 1336/2009 y 1098 de 2006 las cuales nos brindan los mecanismos necesarios para contrarrestar este flagelo, presentamos las siguientes políticas corporativas:

- Reprimir, condenar y denunciar ante las autoridades competentes, cualquier acto de criminal o comercial de explotación y abuso sexual contra menores de edad del cual se tenga conocimiento.

- Combatir, prohibir y rechazar que tanto el personal de la compañía así como sus contratistas y proveedores, efectúen la difusión o promoción de materiales pornográficos con menores de edad durante su horario laboral y en aprovechamiento de recursos y facilidades de la compañía, incluyendo el acceso a redes informáticas.

- Prohibir en las distintas redes sociales de la empresa la utilización y/o divulgación de contenidos ilegales que violen/vulneren la integridad niños, niñas y adolescentes.

- Condenar y rechazar los programas de promoción turística que promuevan o comercialicen menores de menores como material de explotación sexual infantil.

- Apoyar al gobierno nacional y al desarrollo de políticas turísticas y de protección sobre la niñez, con el fin de difundir la información a los usuarios sobre la existencia de la legislación contra la explotación sexual de menores de edad.

Para el cumplimiento de estas directrices, hemos implementado, entre otros, las siguientes medidas de control:

1. No ofrecer ningún tipo de servicio turístico que incluya o se relacione con planes de explotación sexual de menores.
2. No dar información a los turistas sobre lugares donde se coordinen o practique explotación sexual comercial de menores.
3. No conducir a los turistas a lugares donde se practique la explotación sexual comercial de menores, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas.
4. No facilitar vehículos o rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
5. Impedir el ingreso de menores al HOTEL con fines de explotación o de abuso sexual.

6. Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual de menores.
7. Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la existencia de lugares relacionados con explotación sexual de menores y asegurar que al interior del HOTEL existan canales para la denuncia correspondiente.
8. Diseñar y divulgar al interior del HOTEL y con nuestros proveedores una política destinada a prevenir y contrarrestar toda forma de explotación de menores en viajes y turismo.
9. Capacitar a todo el personal vinculado al HOTEL, frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de menores.
10. Informar a los HUESPEDES acerca de las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de menores.
11. Fijar en un lugar visible el presente Código de Conducta.

Se informa que Hotel Nieto Mompo no tolera el incumplimiento de las normativas constitucionales establecidas en el territorio colombiano, que vulneren las integridades de los niños, niñas y adolescentes. Cualquier abuso de ESCNNA, será denunciado ante las autoridades competentes y le recordamos que estos tienen sanciones penales hasta de 25 años de cárcel.

Atentamente,

Eduardo Labarcés Cerón
Gerente
HOTEL NIETO MOMPOX